



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 037 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 04 de abril del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, siendo la salud, una condición indispensable del desarrollo humano, y para alcanzar el bienestar individual y colectivo, su protección es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado, regularla, vigilarla y promoverla.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal l) del artículo 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones específicas de los gobiernos regionales: "Planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional".

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 010-2023-RMDD/CR, se ha remitido a la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional, para fines de análisis, evaluación y pronunciamiento sustentado, el Pedido N° 004-2023-GOREMAD-CR/ECLC, del Consejero Regional Edgar Clint LÓPEZ CORNEJO, por el cual se insta al Pleno que, por Acuerdo de Consejo Regional, se declare de necesidad pública y prioridad regional, la culminación y puesta en funcionamiento de todos los establecimientos de salud, que están siendo ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios – Periodo 2023.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, mediante Informe N° 0014-2023-GOREMAD-CR/CPYF, la precitada Comisión, considera atinada la emisión de una norma declarativa, con el propósito que el Ejecutivo Regional tome acciones oportunas para la pronta ejecución de los proyectos más urgentes y necesarios en función de la demanda social de los servicios de salud en las distintas Provincias de nuestra Región y asumiendo sus funciones de fiscalización requiera la información periódica, por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, sobre la ejecución de los Proyectos precisados en el segundo punto de las conclusiones; recomendando a continuación, se realice un proyecto alternativo de drenaje pluvial por las vías aledañas de los establecimientos de salud, sin perjuicio de elaborar un informe técnico que sustente una declaratoria de situación de emergencia de los servicios de salud de la región.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Informe N° 0014-2023-GOREMAD-CR-CPYF, de la Comisión de Presupuesto y Fiscalización del Consejo Regional de Madre de Dios. Por consiguiente, **DECLARAR**, de necesidad pública y prioridad regional, la culminación y puesta en funcionamiento de todos los establecimientos de salud, que están siendo ejecutados por el Gobierno Regional de Madre de Dios – Periodo 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCOMENDAR, al Órgano Ejecutivo Regional que, a través de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura, implementen lo dispuesto en el artículo que antecede, debiendo culminar y poner en funcionamiento, primordialmente los siguientes Proyectos:

1. "Mejoramiento de los Servicios de Salud del P.S. Mavila del C.P. Mavila del Distrito de Las Piedras- Provincia de Tambopata- Departamento de Madre de Dios". C.U.I. N° 2485295
2. "Mejoramiento de los Servicios de Salud del C.S. Jorge Chávez de la ciudad de Puerto Maldonado del Distrito de Tambopata- Provincia de Tambopata- Departamento de Madre de Dios". C.U.I. N° 2499971
3. "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Huepetuhe del Distrito de Huepetuhe- Provincia de Manu- Departamento de Madre de Dios". C.U.I. N° 2505328
4. Remodelación de Ambiente de Aislamiento: Adquisición de Equipo Ecógrafo, Incubadora Estándar y Silla de Partos Multifuncional; además de otros activos en los Establecimientos de Salud Santa Rosa- Tambopata en la localidad de Puerto Maldonado, Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios. C.U.I. N° 2494667

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, a informar de manera periódica de las acciones realizadas en cumplimiento de la presente norma regional.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



ARTÍCULO CUARTO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Cinti López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO